

**Versión Pública de RR-2121/2022, que contiene información clasificada como confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	<b>28-06-2023</b>
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	<b>Acta de la sesión número 16, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés.</b>
El nombre del área que clasifica.	<b>Ponencia uno</b>
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	<b>RR-2121/2022</b>
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	<b>Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1</b>
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<b>Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla</b>
Nombre y firma del titular del área.	<b>Francisco Javier García Blanco</b>
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	<b>Victor Manuel Izquierdo Medina</b>
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	<b>Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.</b>

**Sentido:** Sobresee

Visto el estado procesal del expediente número **RR-2121/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1**, en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMOZOC, PUEBLA** en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

**I.** El día treintaiuno de octubre de dos mil veintidós, el recurrente presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio: 210426822000115.

**II.** El once de noviembre del año pasado, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información antes señalada.

**III.** El veintidós de noviembre del año que antecede, la persona recurrente interpuso por medio electrónico un recurso de revisión ante este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

**IV.** Por acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, el entonces presidente, tuvo por recibido el recurso interpuesto, el cual fue registrado con el número de expediente RR-2121/2022, turnándolo a su ponencia para el trámite respectivo.

**V.** En proveído de once de enero de dos mil veintitrés se tuvo por admitido a trámite ordenándose integrar el expediente, poniéndolo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho

conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe con justificación, anexando las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

De igual forma, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión, asimismo, se le tuvo señalando el correo electrónico que citó, para recibir notificaciones y ofreció prueba.

**VI.** Con fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés se tuvo por recibido el informe justificado del sujeto obligado, ofreciendo medios de prueba, y al haber manifestado que emitió respuesta complementaria, se ordenó dar vista a la persona recurrente para que en término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificada manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo tendría por perdidos los derechos para expresar algo en contrario.

**VII.** Mediante proveído de siete de marzo de dos mil veintitrés se tuvieron por ~~perdidos~~ los derechos del recurrente para manifestar algo en contra de lo expresado por el sujeto obligado, en consecuencia, se admitieron las pruebas anunciadas por las partes mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza; de igual ~~manera~~, se asentó que la persona recurrente no realizó manifestación alguna respecto a su difusión de sus datos personales y en ese sentido, se tuvo por entendida la negativa para ello.

Finalmente, se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para ~~dictar~~ la resolución correspondiente.

**VIII.** El dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso vía electrónica cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, lo anterior, por ser su estudio preferente se analizan las causales de sobreseimiento, en el caso particular y toda vez que el sujeto obligado en el presente asunto manifestó lo siguiente:

**"...EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SISAI 210426822000115, MISMA QUE SE HIZO RECURSO DE REVISIÓN CON NUMERO DE EXPEDIENTE RR-2121/2022, RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ...., HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DIA MIERCOLES 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SE ENVIO LA INFORMACIÓN AL RECURRENTE VIA CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ....MISMA QUE EL RECURRENTE PROPORCIONO PARA TAL EFECTO, ANEXO CAPTURA DE PANTALLA DE QUE SE ENVIO LA INFORMACIÓN AL SOLICITANTE.**

**SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED Y MANIFIESTO ESTAR EN LA MEJOR INTENCIÓN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA; Y EN MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES HUMANAS DE ESTE AYUNTAMIENTO SE GIRARAN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA DAR PRONTA CONSTESTACIÓN..."**

Por tanto, se estudiará la causal de sobreseimiento establecido en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en los términos siguientes:

En primer lugar, el hoy recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Amozoc una solicitud de acceso a la información con número de folio 210426822000115, en el cual requirió:

**"Solicito se me otorgue información sobre el número total de empleados del Ayuntamiento, que incluya trabajadores de confianza y trabajadores de base;  
Solicito se me otorgue información sobre el número de servidores públicos que son familiares del Presidente Municipal, del Tesorero Municipal, del Contralor Municipal, del Secretario del Ayuntamiento, de los Regidores y Síndico Municipal;  
Solicito se me otorgue información sobre el tabulador de sueldos aprobado por el Ayuntamiento;  
Solicito se me otorgue información sobre el número de servidores públicos por cada uno de los niveles del tabulador, incluyendo personal de confianza y personal de base;  
Solicito información sobre el monto total mensual de erogaciones del capítulo 1000 denominado Servicios Personales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022;**

**Solicito información sobre la cantidad de dinero que se ha depositado a la Tesorería del Ayuntamiento por parte de la Secretaría del Ayuntamiento respecto del total de las constancias emitidas en el año de 2022;**  
**Solicito información sobre la cantidad de contratos por honorarios celebrados por el Ayuntamiento en el año de 2022;**  
**En ninguno de los casos, se trata de información personal, datos personales o información confidencial ni reservada, por lo que no existe obstáculo para que se me otorgue la información solicitada”**

A lo que, el sujeto obligado al momento de contestar su solicitud de acceso a la información señaló:

**“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 inciso A fracción V y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 16, 17, 19 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. En atención a la solicitud al rubro señalado, presentada por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha de recepción de TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Informo que la solicitud en cita, se comunicó a las áreas correspondientes quienes, a su vez, con el fin de dar contestación a la información solicitada enviaron los oficios anexos al presente.**

**Esta respuesta la hago llegar a usted mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y al correo electrónico proporcionado, con el objetivo de dar cumplimiento con las obligaciones que la Ley confiere y, en el mismo sentido, la responsabilidad con la que el H. Ayuntamiento de Amozoc, Puebla se encuentra comprometido.”**

Anexando los siguientes documentos:

AMOZOC, PUEBLA, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2022  
OFICIO: RH-286/2022



**C. SALVADOR HERNÁNDEZ CONTRERAS**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMOZOC, PUEBLA.  
P R E S E N T E:

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a la solicitud SISA/210426822000115 lo informo lo siguiente:

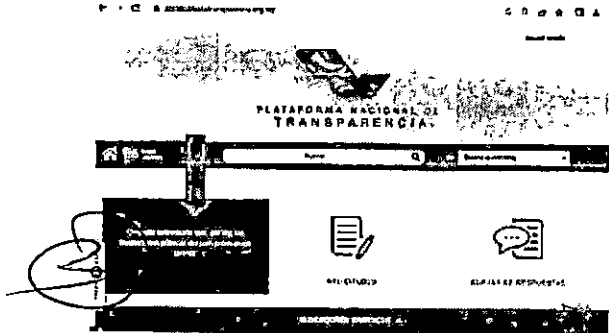
Solicito se me otorgue información sobre el número total de empleados del Ayuntamiento, que incluya trabajadores de confianza y trabajadores de base.

1. Ingresar a la página "plataformadetransparencia.org.mx"

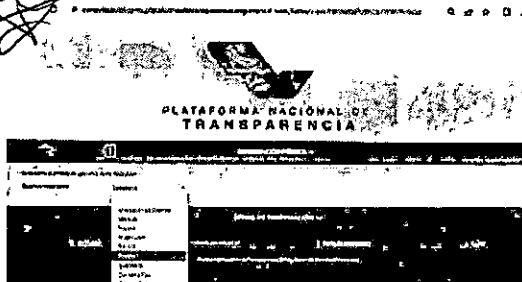


UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
AMOZOC, PUEBLA 2022 - 2025

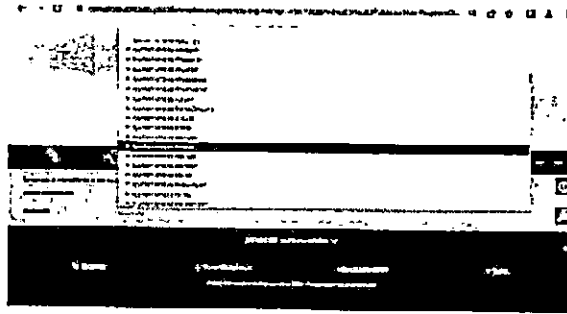
2. Dar clic en "información pública"



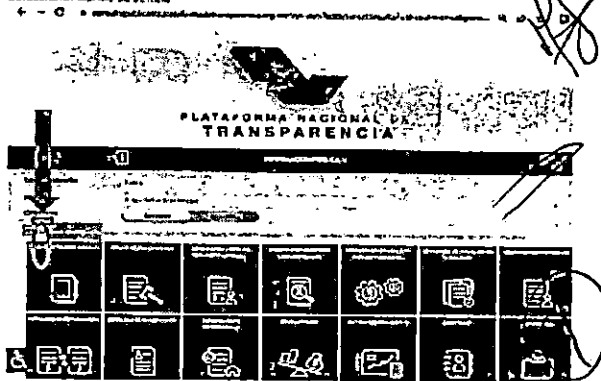
3. Seleccionar estado o federación



4. Seleccionar la institución

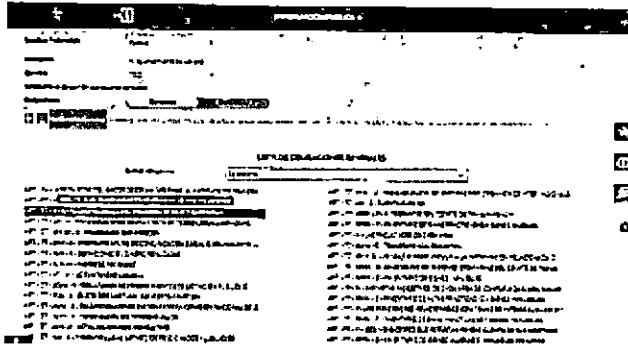


5. Seleccionar donde se refiere

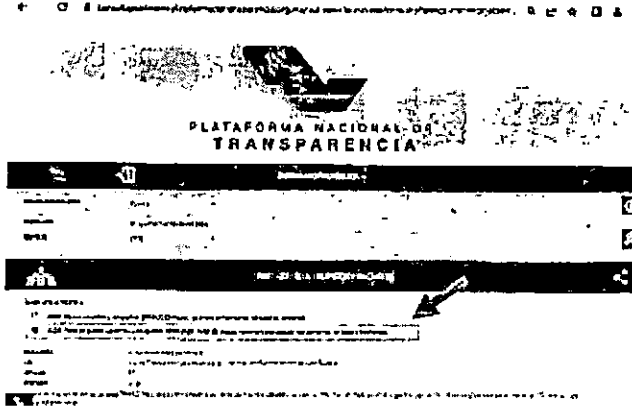




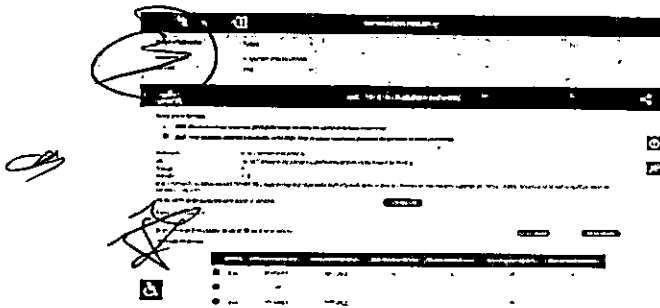
6. Dar click en ART.77-X-A-PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA



7. Seleccionar donde se señala



8. Listo, encontras la información deseada



Solcito se me borge información sobre el número de Servidores Públicos que son familiares del Presidente Municipal, del Tesorero Municipal, del Contralor Municipal, del Secretario del Ayuntamiento, de los Regidores y Síndico Municipal. Dentro de la plantilla del personal no existe registro de Servidores Públicos que sean familiares del Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Regidores y Síndico Municipal.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENCIÓN



Sujeto Obligado:  
Folio de la solicitud  
Ponente:  
Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Amozoc, Puebla.  
210426822000115  
Francisco Javier García Blanco  
RR-2121/2022.



AMAZOC, PUEBLA. A 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

OFICIO-06/844-7022  
DISTRITO FEDERAL

AMAZOC, PUEBLA, 2022

13:11h

11 NOV. 2022

LIC. SALVADOR HERNÁNDEZ CONTRERAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPAL DE AMAZOC PUEBLA  
PRESENTE

**RECIBIDO**

El que suscribe C. Marcos Cruz García, en mi carácter de Contador general del H. Ayuntamiento de Amozoc, Puebla. Por medio de la presente le envié un cordial saludo, al mismo tiempo en contestación a su oficio AMOZOC-TRANS2021-2024/250 en la cual solicita:

- Solicito se me otorgue información sobre el tabulador de sueldos aprobado por el Ayuntamiento.  
En respuesta pongo a disposición el link de la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) donde podrá ingresar y consultar lo antes mencionado.  
**ARTICULO 78 FVIII-B Tabulador de sueldos y salarios**  
<https://drive.google.com/filed/1mkel.vHJ3xASkAgmIZ4syKIW5G3NimvCM/view>
- Solicito se me otorgue información sobre el número de servidores públicos por cada uno de los niveles del tabulador, incluyendo personal de confianza y personal de base.  
En respuesta pongo a disposición el link de la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) donde podrá ingresar y consultar lo antes mencionado.  
**ARTICULO 78 FVIII-A Remuneración bruta y neta**  
<https://consultapublica.com.plataformadotransparencia.org.mx/ut-web/faces/viewConsultaPublica.xhtml#q=obligaciones>
- Solicito información sobre el monto total mensual de erogaciones del capítulo 1000 denominado Servicios Personales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022.

Mes	Monto
Enero	5,205,258.34
Febrero	9,136,763.01
Marzo	5,450,084.71
Abril	5,694,732.20
Mayo	5,872,641.15
Junio	5,831,179.40
Julio	5,597,569.59
Agosto	5,661,171.04
Septiembre	5,683,070.83

Plaza de la Constitución No. 5, Amozoc de Mota, Puebla, C.P. 72080



6.- Solicito información sobre la cantidad de dinero que se ha depositado a la Tesorería del Ayuntamiento por parte de la Secretaría del Ayuntamiento respecto del total de las constancias emitidas en el año de 2022.  
\$0.00

7.- Solicito información sobre la cantidad de contratos por honorarios celebrados por el Ayuntamiento en el año 2022.  
El H. Ayuntamiento a la fecha no ha celebrado contrato por honorarios

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Por lo que, la entonces persona solicitante interpuso el presente medio de impugnación en los términos siguientes:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Amozoc, Puebla.  
Folio de la solicitud: 210426822000115  
Ponente: Francisco Javier García Blanco  
Expediente: RR-2121/2022.

**"No se dio respuesta a lo solicitado: "Solicito se me otorgue información sobre el número de servidores públicos por cada uno de los niveles del tabulador, incluyendo personal de confianza y personal de base;"**  
**El vínculo que aparece como respuesta no contiene la información solicitada, por lo que el sujeto obligado está incumpliendo con lo que se pidió.**  
**Solicito se me otorgue la información ya que forma parte de sus obligaciones, no es información personal ya que se trata de número de trabajadores por cada nivel del tabulador autorizado en el Ayuntamiento.."**

Y la autoridad responsable en el asunto que se actúa señaló que realizó un alcance de su respuesta inicial al agraviado en los siguientes términos:



AMOZOC, PUEBLA. A 23 DE ENERO DE 2023  
OFICIO: DC/001-2023

LIC. SALVADOR HERNÁNDEZ CONTRERAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPAL DE AMOZOC PUEBLA  
P R E S E N T E

El que suscribe C. Marcos Cruz García, en mi carácter de Contador general del H. Ayuntamiento de Amozoc, Puebla. Por medio de la presente le envió un cordial saludo, al mismo tiempo en contestación a su oficio AMOZOC-TRANS2021-2024MOD/0283 en la cual solicita:

3.- Solicito se me otorgue información sobre el tabulador de sueldos aprobado por el Ayuntamiento.

En respuesta pongo a disposición el link de la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) donde podrá ingresar y consultar lo antes mencionado.

ARTICULO 78 FVIII-B Tabulador de sueldos y salarios

<https://drive.google.com/file/d/1mketvR1J5x3tAnmZ4svK1W5Q3NmyCM/view>

4.- Solicito se me otorgue información sobre el número de servidores públicos por cada uno de los niveles del tabulador, incluyendo personal de confianza y personal de base.

En respuesta pongo a disposición el link de la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) donde podrá ingresar y consultar lo antes mencionado.

ARTICULO 78 FVIII-A Remuneración bruta y neta

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vRykrZYBS\\_XXNpR7MmD096pfo7DTunWgdlR7usopmba\\_rinp&euid=104823490115504909383AtpoPtnie&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vRykrZYBS_XXNpR7MmD096pfo7DTunWgdlR7usopmba_rinp&euid=104823490115504909383AtpoPtnie&sd=true)

5.- Solicito información sobre el monto total mensual de erogaciones del capítulo 1000 denominado Servicios Personales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022.

Mes	Monto
Enero	5,205,258.34
Febrero	9,138,763.01
Marzo	5,450,084.71
Abril	5,594,732.20
Mayo	5,072,641.15
Junio	5,631,178.40
Julio	5,597,069.59
Agosto	5,681,171.04
Septiembre	5,693,070.63

DECIDIDA



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Amozoc, Puebla.  
Folio de la solicitud: 210426822000115  
Ponente: Francisco Javier García Blanco  
Expediente: RR-2121/2022.



6.-Solicito información sobre la cantidad de dinero que se ha depositado a la Tesorería del Ayuntamiento por parte de la secretaría del Ayuntamiento respecto del total de las constancias emitidas en el año de 2022.  
\$0.00

7.-Solicito información sobre la cantidad de contratos por honorarios celebrados por el Ayuntamiento en el año 2022.  
El H. Ayuntamiento a la fecha no ha celebrado contrato por honorarios.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTA  
  
C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO  
CONTADOR GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE AMOZOC, PUEBLA.



Sujeto Obligado:  
Folio de la solicitud  
Ponente:  
Expediente:

Honorable Ayuntamiento de Amozoc, Puebla.  
210426822000115  
Francisco Javier García Blanco  
RR-2121/2022.



AMUZOC, PUEBLA A 23 DE ENERO DE 2023  
OFICIO: RH-19/2023

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
AMUZOC, PUEBLA 2021-2024

12:51h  
23 ENE. 2023

RECIBIDO

SALVADOR HERNÁNDEZ CONTRERAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMUZOC,  
PUEBLA.  
PRESENTE:

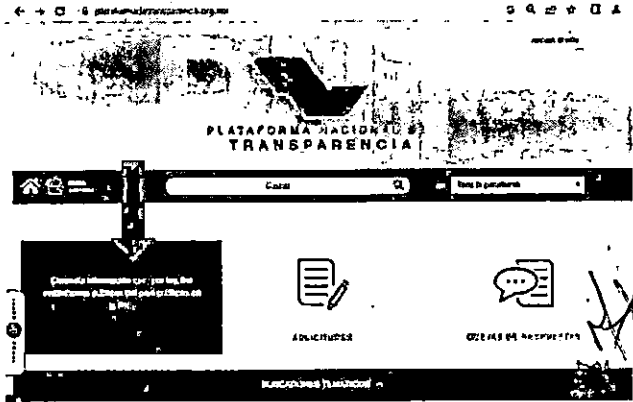
Por medio de la presente le envió un cordial saludo y al mismo tiempo en alcance a la solicitud SISA1 210426822000115 le informo lo siguiente:

Solicito se me otorgue información sobre el número total de empleados del ayuntamiento, que incluya trabajadores de confianza y trabajadores de base.

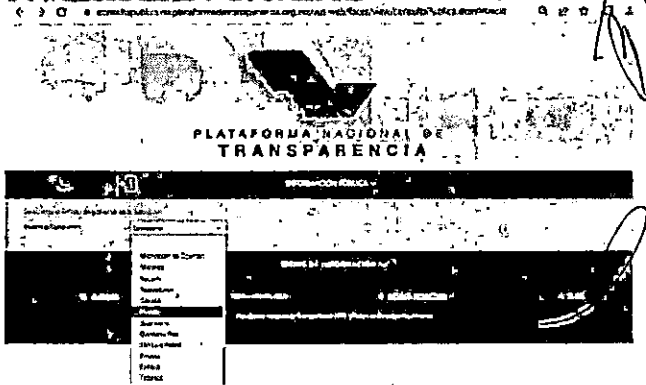
1. Ingresar a la página "plataformadetransparencia.org.mx"



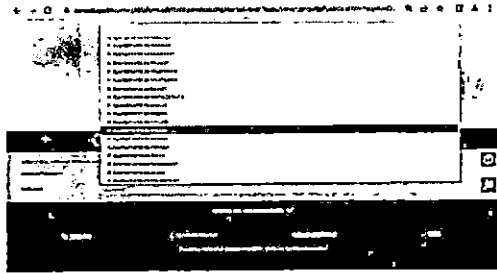
2. Dar click en "Información pública"



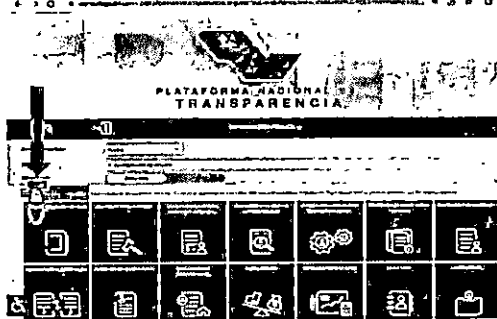
3. Seleccionar estado o federación



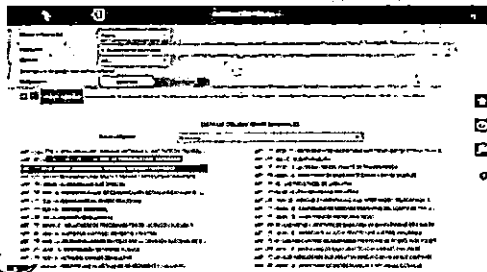
4. Seleccionar la institución



5. Seleccionar donde se señala



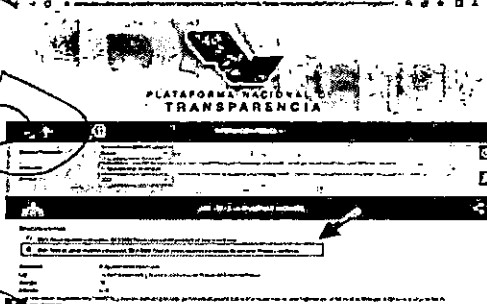
6. Dar click en ART.77-X-A-PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA



*Handwritten mark*

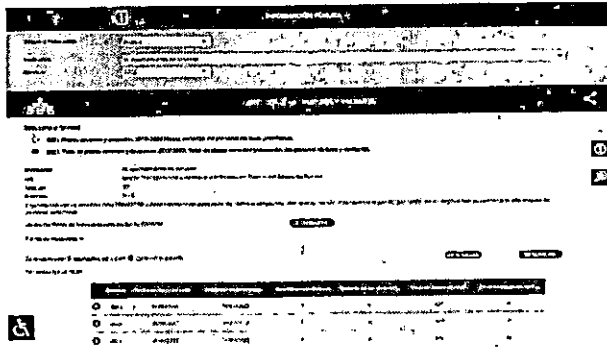
*Handwritten mark*

7. Seleccionar donde se señala



*Handwritten mark*

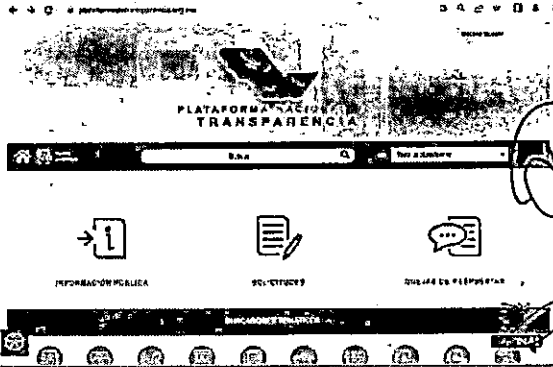
8. Listo, encontraras la información deseada



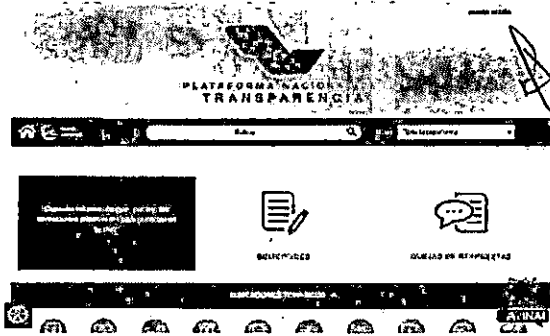
Solicitó se me otorgue información sobre el número de Servidores Públicos que son familiares del Presidente Municipal, del Tesorero Municipal, del Contralor Municipal, del Secretario del Ayuntamiento, de los Regidores y Síndico Municipal. Dentro de la plantilla del personal no existe registro de Servidores Públicos que sean familiares del Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Regidores y Síndico Municipal.

Solicitó se me otorgue información sobre el tabulador de sueldos aprobado por el Ayuntamiento. La información solicitada se puede verificar en la plataforma nacional de transparencia.

1. Ingresar a la <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

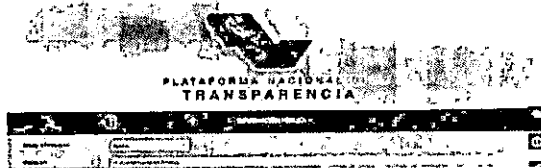


2. Dar click en "información pública"





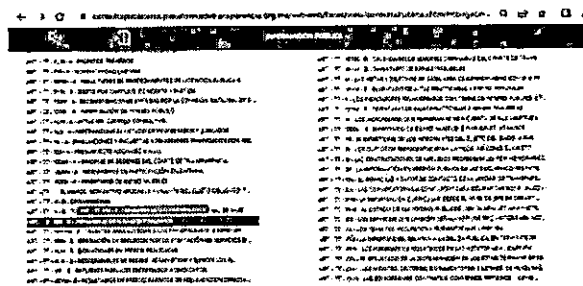
3. Seleccionar la entidad y la institución



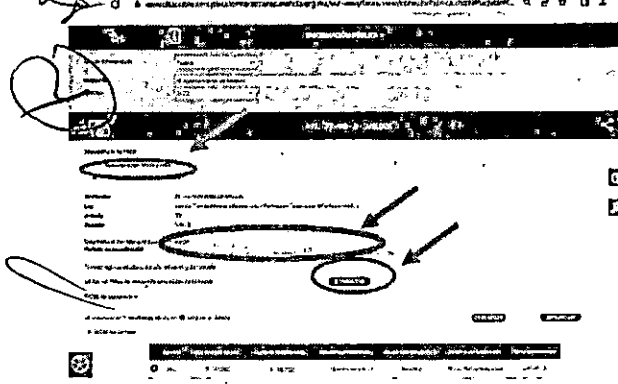
4. Dar click donde se señala.



5. Seleccionar y dar click ART.77 –VIII-B TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS



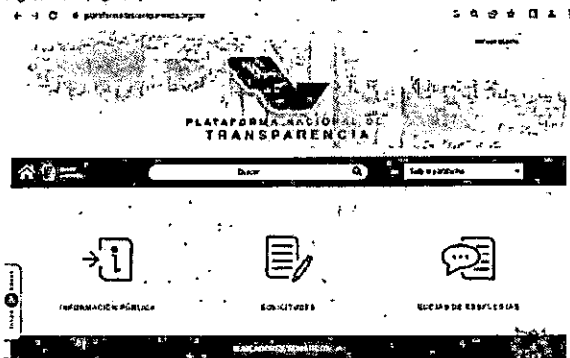
6. Seleccionar y dar click en tabulador de sueldos y salarios, posteriormente seleccionar el periodo que se desea consultar, después dar click en consultar y listo aparece la información deseada.



*Solicito se me otorgue información sobre el número de servidores públicos por cada uno de los niveles del tabulador, incluyendo personal de confianza y personal de base. La información solicitada se puede verificar en la plataforma nacional de transparencia.*

*Solicito se me otorgue información sobre el monto total mensual de erogaciones del capítulo 3000 denominado Servicios Personales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022. La información solicitada se puede verificar en la plataforma nacional de transparencia.*

1. Ingresar a la página "plataformadetransparencia.org.mx"



Lo anterior se le dio vista a la persona recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera respecto a la ampliación de respuesta que le otorgó el sujeto obligado, sin que este haya expresado algo en contrario, tal como se indicó por auto de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés.

Ahora bien, el presente asunto se observa que el recurrente alegó como motivo de su inconformidad que el vínculo que aparece como respuesta no contiene la información solicitada, esto con relación a la pregunta "Solicito se me otorgue información sobre el número de servidores públicos por cada uno de los niveles del tabulador, incluyendo personal de confianza y personal de base;" de su solicitud, sin embargo, el sujeto obligado remitió a la persona agraviada una ampliación de su respuesta inicial en la cual incluyó la liga [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1v8vkr2Y8S\\_xXNpR7MmfD096plp7DTunM/edit?usp=sharing&oid=104623490115504909383&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1v8vkr2Y8S_xXNpR7MmfD096plp7DTunM/edit?usp=sharing&oid=104623490115504909383&rtpof=true&sd=true) y le mencionó que ahí podría consultar la información.

Liga que dirige a lo siguiente:

ID	Clave	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Diagrama Del Sujeto
95012877	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)
95012878	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)
95012879	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)
95012880	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)
95012881	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)
15012882	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)
95012875	2022	01/07/2022	31/09/2022	Servidor(a) público(a)
95012876	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)
95012877	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)

Del anterior tabulador se puede obtener la información requerida referente a "información sobre el número de servidores públicos por cada uno de los niveles del tabulador, incluyendo personal de confianza y personal de base" toda vez que dicho tabulador contiene los campos "Clave o Nivel Del Puesto", "Denominación o Descripción Del Puesto" y "Denominación Del Cargo" sin que la persona recurrente haya manifestado algo referente a lo remitido por la autoridad responsable tal como se señaló en párrafo anterior.

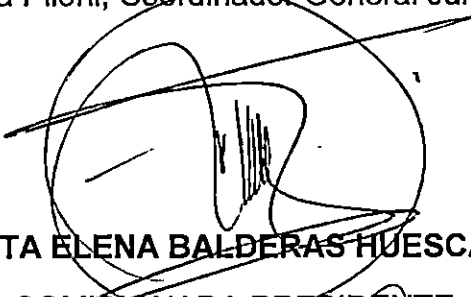
Por tanto, este Organismo Garante arriba a la conclusión, que el sujeto obligado modificó el acto reclamado, el cual consistía en la entrega de información diversa a la solicitada, toda vez que en el trámite del presente asunto manifestó que la había entregado la información requerida; en consecuencia, se encuentra fundado lo alegado por el sujeto obligado en el presente asunto, en virtud de que se actualizó la causal de sobreseimiento alegada por este último, por lo que, en términos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se SOBRESEE el presente recurso de revisión por las razones antes expuestas.

## PUNTO RESOLUTIVO.

**UNICO-** Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por los motivos expuestos en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Amozoc Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMI LEON ISLAS**, siendo ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla Zaragoza, el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

  
**RITA ELENA BALDERAS HUESCA.**  
COMISIONADA PRESIDENTE

  
**NOHEMI LEON ISLAS**  
COMISIONADA

  
**FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**  
COMISIONADO



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Amozoc, Puebla.  
Folio de la solicitud: 210426822000115  
Ponente: Francisco Javier García Blanco  
Expediente: RR-2121/2022.

**HÉCTOR BERRA PILONI**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-2121/2022** resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

FJGB/vmim